

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXIX.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE MAYO DE 1936.

NUM. 20

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 15 y 24 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos por suscripción trimestral.  
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, en expendios en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de 2ª. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica de Hacienda. Los avisos, editores, etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de haber hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

5788

**ERNESTO VIVEROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

Que la H. XXXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUMERO 361.

El H. XXXIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

**ARTICULO UNICO:**—Se reforma el decreto número 811 que el 25 de septiembre de 1934 expidió la H. XXXIII Legislatura Constitucional del Estado, en los términos siguientes:

Artículo Unico. —Se faculta al C. Gobernador Constitucional del Estado para que en representación del Gobierno del mismo enajene al mejor postor el predio urbano, propiedad de este mismo, denominado "El Descaño", el cual se encuentra ubicado en la decimotercera calle de Abasolo de esta Ciudad, cuyo producto ingresará al Erario del Estado".

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos treinta y seis. —Dip. Presidente, *Leonardo Ramírez*. —Dip. Srio., *Leopoldo Badillo*. —Dip. Srio., *Ernesto Rico Castillo*. —Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos treinta y seis. —El Gobernador Constitucional del Estado, *Ernesto Viveros*. —El Secretario General, *Lic. Guillermo Bárcena B.*

2066

Al margen un sello que dice: República Mexicana — Estado de Hidalgo. — Secretaría General. — Dirección General de Rentas.

C. Jefe del Departamento de Defensorías Fiscales en el Estado. Presente.

Para su debido cumplimiento, transcribo a continuación acuerdo dictado por el C. Gobernador:

"TENIENDO EN CUENTA que los ingresos por concepto de pensión de herencias e impuesto sobre capitales reconocidos ha mermado sensiblemente, con detrimento del Erario Público, y que no obstante la benevolencia de este Gobierno absteniéndose de hacer efectivas las sanciones que marca la Ley de Hacienda vigente, ya que no ha aplicado las multas que esta señala y en casi todos los casos ha dispensado el pago de recargos, los interesados en estos negocios han sido y siguen siendo remisos para hacer con puntualidad sus pagos; prevéngase al Jefe del Departamento de Defensorías Fiscales del Estado, que proceda inmediatamente a hacer una revisión de los expedientes judiciales y administrativos relacionados tanto con las sucesiones que están en trámite como en los de capitales a efecto de formular las liquidaciones provisionales o definitivas que procedan, mandando hacer efectivo su pago por los medios acostumbrados, y en su caso, usando de la Ley Económico-Coactiva, con aplicación rigida de todas las sanciones y penas que señalan los ordenamientos vigentes en esta materia. — **COMUNIQUESE Y DESELE LA MAYOR PUBLICIDAD PARA SU EXACTO CUMPLIMIENTO**".

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección. — Pachuca de Soto, a 18 de mayo de 1936 — P. El Srio. Gral. de Gobierno, *Lic. Guillermo Bárcena B.*, M. E. G.

4545

## JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado, durante el mes de marzo de 1936.

Existencia en Caja el día 29 de febrero de 1936.	\$ 3,911.87
Desempeño de prendas al 5%	2,458.00
Interés del 5%	122.94
Desempeño al 10%	1,131.50
Interés del 10%	113.24

Desempeño al 15% .....	1,140.75	
Interés del 15% .....	171.75	
Desempeño al 20% .....	2,293.75	
Interés del 20% .....	458.75	
Desempeño al 25% .....	342.00	
Interés del 25% .....	85.53	
Préstamo de la venta .....	726.00	
Intereses .....	184.25	
Demasías pendientes .....	16.10	
Préstamo sobre prendas .....	\$ 8,480.50	
Saldo a la Popo de \$ 2,172.18 .....	543.05	
Gastos para arreglo de la Lotería de Hgo. y honorarios al Lic. Gil según recibo .....	355.72	
Gastos generales según comprobantes adjuntos .....	93.37	
Al Dr. Gutiérrez para medicinas según recibo .....	150.00	
Giro y carta a México .....	65	
Sueldos según Nómina .....	545.00	
Demasías pagadas según boletas adjuntas .....	29.00	
Existencia en caja el día 31 de marzo de 1936 .....	2,959.14	
<b>Sumas Iguales .....</b>	<b>\$13,156.43</b>	<b>\$13,156.43</b>

Pachuca, abril 5 de 1936.—El Interventor, *Mariano Arnaud.*—El Gerente, *David Milo.*—Rúbricas.

**GASTOS GENERALES.**

Para un foco según nota .....	\$ 0.85
Para un cancel para ropa .....	50.00
Carta a México .....	0.10
A la Cía. de Luz según recibo .....	5.52
A la Cía. Telefónica según recibo .....	5.00
Para escobas y plumeros según nota .....	4.90
Una caja de ligas según nota .....	0.70
Un litro de alcohol según nota .....	0.70
Varios artículos para escritorio según nota .....	11.50
Por recorte de etiquetas según nota .....	0.75
Doce pomos de tinta para sello según nota .....	9.00
Una máquina taja lápiz y un desarmador según nota .....	4.35
<b>SUMA .....</b>	<b>\$ 93.37</b>

Pachuca, abril 5 de 1936.—El Interventor, *Mariano Arnaud.*—El Gerente, *David Milo.*—Rúbricas.

**SECCION AGRARIA.**

5838  
Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

C. Gobernador Constitucional en el Estado de Hidalgo.—Pachuca, Hgo.—Los que suscribimos, vecinos y ejidatarios de este pueblo de Carboneras, Mpio. de El Chico, Estado de Hidalgo, ante usted con todo respeto manifestamos y pedimos lo siguiente:—En el año de 1926 fué dotado este pueblo definitivamente con 854-40 Has. de terreno en su mayor parte de monte para un número de 87 ejidatarios capacitados para poseer parcela; la mayor parte de dichos ejidatarios no poseemos tierras de cultivo, por no tener la dotación en suficiente cantidad como antes dijimos; por otra parte en la actualidad existe un grupo de campesinos vecinos de este mismo poblado,

que llenan los requisitos que indica el Art. 44 del Código Agrario en vigor, en número de sesenta y aproximadamente los que no poseen parcela que cultivar, ni tampoco tienen derecho a explotar el monte ejidal, por lo que basados en el Art. 83 del mismo Código Agrario, solicitamos de la manera más atenta y respetuosa, se nos conceda una Ampliación de Ejidos para los campesinos de este pueblo que actualmente carecen de parcela, para cultivo y tala de monte, señalando como único terreno adecuado y que colinda con los ejidos de este poblado el "Parque Nacional", que es propiedad de la Nación.

Esperando C. Gobernador que dentro del plazo que señala el Art. 67 del Código Agrario en vigor quede integrado el expediente respectivo conforme lo indican los artículos 63 y 65 del mismo Código Agrario, anticipándole nuestros agradecimientos y respetos por la atención que usted preste a esta solicitud que hoy hacemos.—Carboneras, Hgo., a 8 de mayo de 1936.—El Comisariado.—Presidente, Pío Quinto Juárez; Srío., G. P. Hernández; Tesorero, Domingo Palafox. Rúbricas.—Un sello que dice: Comisariado Ejidal Pueblo Carboneras, Mpio. de El Chico, Hgo. Estados Unidos Mexicanos.—Sej. de Vigilancia.—Presidente, Julián García. Rúbrica.—Ejidatarios y vecinos.—Benjamín Palafox, Cosme Godínez, Gerónimo Palafox, Higinio Palafox, Ascensión Tello, Silvestre Godínez, Epifanio Godínez, Juan Bautista, Cutberto Palafox, Abraham Palafox, Enrique González, José Godínez, Manuel Hernández, Macario Palafox, José Pérez, Laquías Tello, Encarnación Alvarez, Juan Guzmán, Luis Hernández. Nombre ilegible.—Sabás Godínez, Juan Palafox, Hipólito Hernández, Marciano Palafox, Cecilio Godínez, Cipriano García, Francisco Hdez., Angel González, Ignacio Godínez, Sabás Alvarez, José Guzmán, Miguel Mejía, Trinidad Mejía, Gumaro Angeles, Juan Hdez., Manuel Palafox, Miguel Hernández, Eduardo Palafox. Rúbricas.—El Juez Auxiliar de este lugar, (certifica: que las firmas que aparecen en este escrito, son de ejidatarios que estuvieron en esta Junta, en unión de otros vecinos de este poblado que solicitan ampliación de ejidos.—Carboneras, Hgo. a 8 de mayo de 1936.—Un sello que dice: Juzgado Auxiliar. Pueblo Carboneras, Mpio. El Chico, Hgo. Estados Unidos Mexicanos.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—Pachuca de Soto, 15 de mayo de 1936.—*Manuel Gutiérrez Ortega.*

**¡TRABAJADOR:**

La previsión de los peligros que amenazan tu vida es una necesidad personal y un deber colectivo.  
Si las enfermedades profesionales amenazan tu vida exige la salvaguardia de tu salud.  
Los accidentes y las enfermedades profesionales tienen por fuentes la ignorancia y el vicio.

To integridad física e intelectual es el mejor baluarte de tu seguridad.  
 Tu vida es una fuerza indispensable en el concurso de las actividades humanas.  
 En tus manos tienes la felicidad de los tuyos. Cuidalas por que sin ellas la desgracia es inevitable.  
 Haz de los elementos tus amigos entendiéndolos y no tus enemigos ignorándolos.  
 Las enfermedades profesionales pueden evitarse. La voluntad y la inteligencia son sus mejores enemigos.  
 El panorama de tu mejoramiento integral se presenta a la vista. Espéralo con toda tu conciencia de clase y responsabilidad colectiva.  
 La integridad material y espiritual es la mejor garantía para tu vida.  
 Las enfermedades profesionales son serias amenazas para tu felicidad.  
 Tu vida vale más que cualquiera indemnización.  
 La integridad material y moral es la mejor justificación de la existencia. Las enfermedades y los accidentes profesionales la amenazan.  
 Sé celoso guardián de la seguridad personal y colectiva estableciendo la seguridad en el trabajo.  
 Si eres precavido en tu trabajo fomenta la precaución entre tus compañeros invocando para ello la conciencia de clase.  
 Piensa para obrar y no obrar para pensar, ya que lo primero te conduce al fracaso y lo segundo garantiza tu obra.  
 El hombre indolente es lastre y amenaza para la sociedad. Opón a la indolencia la previsión y evitarás el mal.  
 La extremada confianza en tu preparación técnica culmina en el descuido y éste puede ser fatal.

**SECCION DE AVISOS**

**JUDICIALES**

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO. 5358  
**NOTIFICACION.**

Señores Jaime Beltrán, José E. Lugo y Manuel Morales Rodríguez.  
 Presente.  
 Ante este Juzgado se ha presentado el señor Ricardo Franco como apoderado de los señores Pedro Silva y Francisco J. Velázquez demandando a ustedes la nulidad de las escrituras fecha veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro ante el ex-Notario Licenciado Carlos Iriarte y Erdoiza que se refieren a compra de las dos fracciones del lote Cinco de la Hacienda de San Antonio Atlehutzfa. Mun. de Acahualtlan este Distrito; por no haber sido autorizadas por el Notario y otros requisitos faltantes. A la demanda respectiva recayó el siguiente acuerdo:

"Tulancingo, diez de abril de mil novecientos treinta y seis.—Por presentado al señor Ricardo Franco como apoderado jurídico de los señores Pedro Silva y Francisco Javier Velázquez, según el testimonio que exhibe del poder notarial demandando en la vía ordinaria civil a los señores Jaime Beltrán, José E. Lugo y Manuel Morales Rodríguez la nulidad de las escrituras de veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro tiradas ante la fe del ex-Notario Carlos Iriarte y Erdoiza y a que se refieren las dos copias certificadas presentadas por el propio actor, la devolución de los frutos y productos de los terrenos materia de las operaciones contenidas en esas escrituras, los movimientos en el Padrón Fiscal y el pago de los gastos y costas del presente juicio. Ignorándose los domicilios de los demandados, no notifíqueses por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado y "Adelante" de esta ciudad por seis veces consecutivas, para que contesten la demanda dentro de nueve días siguientes a la última publicación de ese edicto en el primero de los periódicos citados, entendiéndose que de no hacerlo se dará por contestada en sentido negativo. Por señalado domicilio para notificaciones de parte del actor, por autorizado a su abogado para oírlos y certifíquese sobre lo que se solicita. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Enrique R. Zapién, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito Judicial. Doy fé. E. R. Zapién.—Sadot F. Ruiz.—Srio.—Rúbricas".

Ignorándose el domicilio de ustedes les notifico el proveido anterior por medio de la publicación de este edicto por seis veces consecutivas en los Periódicos indicados y dejondo a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, previniéndoles que de no contestarla se dará por hecha en sentido negativo.

Tulancingo, Hgo. 20 de abril de 1936.—El Secretario, Sadot F. Ruiz. 6 3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, mayo 4 de 1936.—Recibido, mayo 7 de 1936.

5399

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.**

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión de Da. Rafaela Amador, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación tercera del presente en el Periódico Oficial del Estado, que saldrá también en "Deportes".

Pachuca, veintiuno de abril de mil novecientos treinta y seis.—El actuario, B. Lecona B. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 29 de 1936.—Recibido, mayo 3 de 1936.

5717

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia de la señora MARIA TRINIDAD GARCIA, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente en el «PERIODICO OFICIAL» DEL ESTADO y en «DEPORTES» de esta Capital.

Pachuca, Hgo., mayo 9 de 1936.—El Actuario, A. Ortega G. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 14 de 1936.—Recibido, mayo 15 de 1936.

5711

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.  
EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia de la señora FRANCISCA MARTINES DE MACIAS, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado y en "Deportes" de esta Capital.

Pachuca, Hgo. mayo 9 de mayo de 1936.—A. Ortega G. 3 2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 14 de 1936.—Recibido, mayo 15 de 1936.

5821

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE ZIMAPAN.  
EDICTO.

En el interdicto de adquirir la posesión hereditaria de los bienes de las sucesiones de Mauricio Arciniega y Colín y Concepción Ganado de Arciniega, promovido por el Señor Ingeniero Luis Guerrero, con fecha dos de los corrientes se dió posesión al citado Sr. Guerrero de la casa ubicada al costado Sur y en la esquina sureste de la Plaza Benito Juárez del Municipio de Tasquillo, con excepción de una sala de la misma casa y que mira al Norte, levantándose un acta que dice lo siguiente:

"En el Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis, día y hora señalados por auto de fecha veintiocho del mes próximo pasado para que tenga verificativo el acta de entrega y posesión de la casa ubicada al costado Sur y en la esquina sureste de la Plaza Juárez de esta población, único bien de la masa hereditaria de los intestados de Mauricio Arciniega y Concepción Ganado de Arciniega, constituido el personal de este Juzgado en la casa que se ha hecho referencia y con asistencia del promovente Ingeniero Luis Guerrero y del arrendatario Señor Nicanor Fuentes, en cumplimiento del auto que se diligencia, el suscrito Juez hizo entrega y dió posesión al promovente Luis Guerrero de la casa citada, con excepción de una sala que se encuentra cerrada tanto por la entrada por la calle como por la puerta del patio, así mismo notifiqué al arrendatario que para lo sucesivo deberá reconocer como poseedor de la finca al Señor Luis Guerrero, este último se dió por recibido y tomó posesión de la casa con excepción del cuarto a que se ha hecho referencia y tiene el propio cuarto las siguientes colindancias: Al Norte con la Plaza Benito Juárez; al Sur con parte del corredor de la finca; al Oriente con el local que ocupa el establecimiento comercial del Señor Nicanor Fuentes que se encuentra situado en la esquina y al Poniente con otro cuarto de esta casa. El Señor Nicanor Fuentes mostró su conformidad con la notificación que se le hizo y expresó reconocer como nuevo poseedor al Señor Luis Guerrero. Acto se

guido y no habiendo ninguna objeción a la diligencia que se celebra se trasladó el personal de este Juzgado a casa habitación del Señor Felipe Hernández, colindante por la parte Norte y Poniente; se notificó igualmente a los Señores Luis Hernández y Perfecto del mismo apellido, colindantes por las partes Sur y Poniente que debían reconocer como nuevo poseedor al Señor Ingeniero Luis Guerrero, las anteriores personas estuvieron presentes por haber llegado en el momento de la diligencia. Seguidamente y estando presente el Señor Apolinario Olguín arrendatario de uno de los cuartos, se le hizo saber que en lo sucesivo debe reconocer como poseedor de esta casa al Señor Luis Guerrero. Igual notificación se hizo al Señor Aurelio Olguín ocupante de parte de la casa. Con lo que concluyó la diligencia que firmaron los señores Juez, Secretario que autoriza.—Doy fé.—Etq. Marrón de Argüelles.—Luis Guerrero.—Apolinar Olguín.—A. Olguín.—Luis Hernández.—Nicanor Fuentes.—Felipe Hernández.—Perfecto Hernández Zúñiga.—D. Sánchez G.—Rúbricas."

Lo que se publica en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, en cumplimiento y para los efectos del artículo 1122 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Zimapan, Hgo., mayo 15 de 1936.—Daniel Sánchez G., Secretario.

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, mayo 15 de 1936.—Recibido, mayo 20 de 1936.

DIVERSOS

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE  
DE PACHUCA.  
EDICTO REMATE.  
SEGUNDA ALMONEDA.

A las once horas del quinto día hábil siguiente a la publicación de este edicto, en el Periódico Oficial del Estado y Deportes de esta Ciudad, se rematará en esta Junta Central de Conciliación y Arbitraje (Artículo 63) al mejor postor la fracción de «Santa Gertrudis» ubicada en Apam, Hgo., propiedad del señor Eduardo Olvera Lozada para hacer efectivo un adeudo por salarios devengados, al señor Ricardo Duen, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS TREINTA PESOS, valor del inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad indicada, con deducción del 20%.

Por la presente publicación se notifica y emplaza al demandado o a quien sus derechos represente, así como al público en general en demanda de postores.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca, Hgo., 15 de mayo de 1936.—El Presidente de la Junta, Carlos Velázquez Méndez.—El Secretario, Lic. David Morfote Tejada.

Recibido, mayo 20 de 1936.

TALLERES TIPOGRAFICOS

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO